



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **355** DE

(04 de noviembre de 2020)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 727 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, al servidor público **PEDRO AYALA MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.842, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 15, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 de 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al señor **PEDRO AYALA MOJICA** a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 21 de diciembre de 2019, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que, mediante comunicación verbal, la coordinadora de Gestión de Talento Humano, **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, autorizó el reanude de cinco (5) días hábiles de vacaciones del servidor público **PEDRO AYALA MOJICA** para ser disfrutadas a partir del 9 al 13 de noviembre de 2020, debiendo reintegrarse a laborar el 17 de noviembre de 2020.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 9 al 13 de noviembre de 2020, inclusive, al señor **PEDRO AYALA MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.842, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 15, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 17 de noviembre de 2020.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

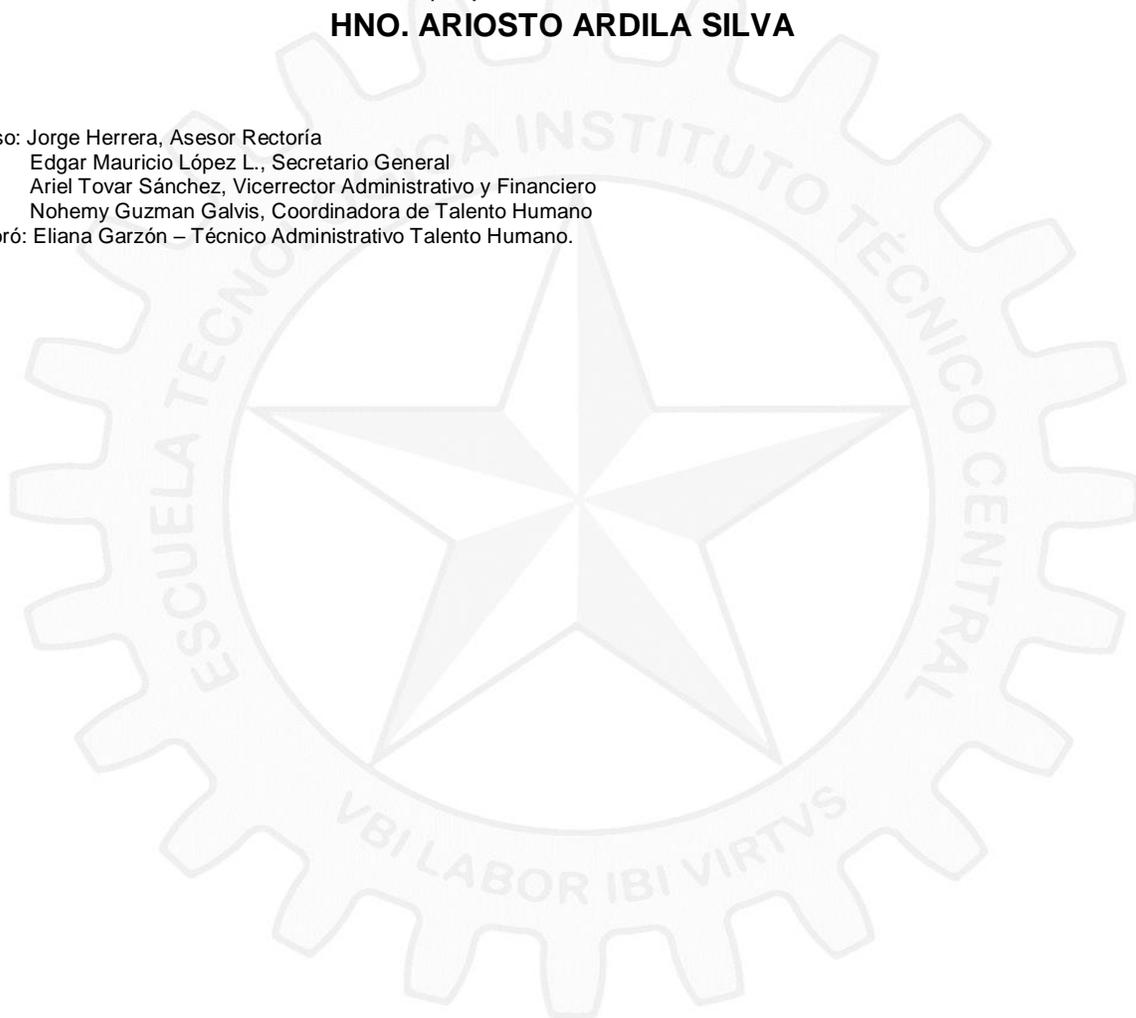
Dada en Bogotá, D.C., al 04 de noviembre de 2020

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Nohemy Guzman Galvis, Coordinadora de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---